



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0644
RADICADO N° 2020-00137-00

En relación con la manifestación realizada por la abogada Yohana Andrea Ramírez Zapata, además del documento que corrobora lo por ella indicado (anexo 47-48 exp. digital), se nombra en su reemplazo, como curadora ad-litem de los emplazados BLANCA DORA ESTRADA BERRIO, CLEOTILDE ESTRADA ESTRADA, MARÍA DE LOS DOLORES BERRIO, ROSALBA ECHEVERRI CALDERON, ANA AMALIA ESTRADA BERRIO, LANCA NELLY ESTRADA ECHEVERRI, LUZ AMPARO ESTRADA BERRIO, MARÍA TERESA ESTRADA BERRIOI, LUIS EDUARDO ESTRADA BERRIO y CARLOS MARIO ESTRADA ECHEVERRI, a Publio Antonio Pérez Peláez, quien se localiza en la calle 3 sur No. 50 E-48 Guayabal, Medellín, cel: 314-703-82-84, e-mail: publioape@gmail.com. (artículos 48 y 293 del C.G.P), quien continúa con el proceso en el estado en que se encuentra.

En consecuencia, se le hace saber a la profesional del derecho antes anotada que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrada acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Así mismo, se indica al apoderado de la parte demandante que deberá comunicar a la curadora ad litem designada su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **204d170f21af6a1047d0587c4888c77a26a9bd2ca437c5d1a2c883d20bf9db0b**

Documento generado en 26/04/2022 02:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>